RADICACION No.08001315300520230017600
PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A NIT.No.860003020-1
DEMANDADO: SARITH CARRASCAL VILLALBA C.C.No.22492526

Barranquilla, veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Solicita el apoderado de la parte demandante en el presente proceso VERBAL (Restitución de Inmueble) iniciado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT.No. 860003020-1, representado legalmente por el Dr. WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.72213208, por medio de apoderado judicial Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, con la Cedula de Ciudadania No. 72.125.621 T.P.No. 63.886 del C. S. J., en contra SARITH CARRASCAL VILLALBA portadora de la cedula de ciudadania No.22.492.526, que se corrija el numeral primero en lo que respecta al nombre de la parte demandante, y en el numeral 3º., no se colocó el nombre del abogado.

Por ser procedente lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Corríjase el numeral PRIMERO Y el TERCERO, los cuales quedan así: PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL (Restitución de Inmueble) iniciado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT.No. 860003020-1, representado legalmente por el Dr. WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.72213208, por medio de apoderado judicial Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, con la Cedula de Ciudadania No. 72.125.621 T.P.No. 63.886 del C. S. J., en contra SARITH CARRASCAL VILLALBA portadora de la cedula de ciudadania No.22.492.526, sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 72 No. 91A-100, apartamento 223 Torre 06 y parqueadero No.350 asignado al Conjunto Residencial Palmeras del Parque Segunda Etapa., el cual se identifica con el Número de Matrícula Inmobiliaria 040-509438, determinado por las medidas y linderos registrados y descritos en la Escritura Pública No. 0352 del día 25 de Marzo de 2015, de la Notaria Sexta del Circulo de Barranquilla.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, con la Cedula de Ciudadania No. 72.125.621 T.P.No. 63.886 del C. S. J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y fines del poder conferido. Con correo electrónico: mavalnot@gecarltda.com.co. Número de teléfono 6053601536.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

CANDELARIA O´BYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
Rad.2023-00176-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 179
HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9dfbaf72e44adbe8396591b0bc26789b4f83a584464ce93ef5c32d0f9173a3d**

Documento generado en 29/11/2023 02:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica